



Valparaíso, 14 de Septiembre de 2017.

Señor

Ricardo Cifuentes Lillo

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

PRESENTE

Estimado Sr. Ministro

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted en mi calidad de Senador de la República de la región de Valparaíso, tenga a bien considerar lo siguiente:

- 1) La región de Valparaíso alberga puertos de suma importancia para el desarrollo económico de Chile. No obstante, aquella situación, no reporta un beneficio específico para las comunas que hospedan dichos puertos. Por otra parte, el desgaste que implica para la ciudad y la región, al soportar aquellas industrias portuarias, no es mitigado por tales empresas. El desarrollo regional requiere imperativamente una re-distribución de los ingresos obtenidos, a través de los impuestos recaudados por las empresas domiciliadas en la misma región y, que ello, a su vez, signifique incidir de manera directa en el presupuesto de la comuna y/o gobierno regional.
- 2) Con fecha 5 de julio del año 2017 he presentado una moción parlamentaria que propone generar una normativa que fortalezca a las ciudades puertos. Se plantea diseñar y regular una relación más equitativa entre la ciudad que alberga al puerto y la empresa que lo administra, en lo relativo a los ingresos que generan, aspirando lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos recaudados, fortaleciendo a las ciudades puertos, fomentando la descentralización y profundizando la autonomía regional. Mediante la presente adjunta el texto que contiene la iniciativa parlamentaria presentada en su oportunidad.

3) Sin embargo, en atención a lo contemplado en el artículo 65 de la Constitución Política de la República, dicha moción fue declarada inadmisibile. Por tal motivo, me dirijo a usted solicitando el patrocinio de aquella iniciativa legislativa, a fin de convertirse en ley de la República.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'R', 'L', 'g', and 'S' in a stylized, cursive script. The 'R' and 'L' are connected, and the 'g' and 'S' are also connected, with a horizontal line underlining the 'g' and 'S'.

Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 12 de Septiembre de 2017.

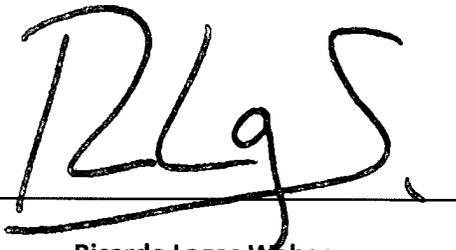
Señor
Ricardo Cifuentes Lillo
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
PRESENTE

Estimado Sr. Subsecretario,

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted, en mi calidad de Senador de la República en representación de la región de Valparaíso y, en razón de los artículos 9 y 10 de Ley Orgánica del Congreso Nacional, la siguiente información:

- 1- Informe detallado del presupuesto destinado a la región de Valparaíso a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyos dineros provengan del denominado fondo o ley espejo del Transantiago.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente



Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 14 de Septiembre de 2017.

Señora

Paola Tapia Salas

Ministra de Transporte y Telecomunicaciones

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

PRESENTE

Estimada Sra. Ministra

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted en mi calidad de Senador de la República de la región de Valparaíso, tenga a bien considerar lo siguiente:

- 1) La región de Valparaíso alberga puertos de suma importancia para el desarrollo económico de Chile. No obstante, aquella situación, no reporta un beneficio específico para las comunas que hospedan dichos puertos. Por otra parte, el desgaste que implica para la ciudad y la región, al soportar aquellas industrias portuarias, no es mitigado por tales empresas. El desarrollo regional requiere imperativamente una re-distribución de los ingresos obtenidos, a través de los impuestos recaudados por las empresas domiciliadas en la misma región y, que ello, a su vez, signifique incidir de manera directa en el presupuesto de la comuna y/o gobierno regional.
- 2) Con fecha 5 de julio del año 2017 he presentado una moción parlamentaria que propone generar una normativa que fortalezca a las ciudades puertos. Se plantea diseñar y regular una relación más equitativa entre la ciudad que alberga al puerto y la empresa que lo administra, en lo relativo a los ingresos que generan, aspirando lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos recaudados, fortaleciendo a las ciudades puertos, fomentando la descentralización y profundizando la

autonomía regional. Mediante la presente se adjunta el texto que contiene la iniciativa legislativa presentada en su oportunidad.

- 3) Sin embargo, en atención a lo contemplado en el artículo 65 de la Constitución Política de la República, dicha moción fue declarada inadmisibile. Por tal motivo, me dirijo a usted solicitando el patrocinio de aquella iniciativa legislativa, a fin de convertirse en ley de la República.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RLWS', with a horizontal line underneath the letters.

Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 14 de Septiembre de 2017.

Señor

Gabriel de la Fuente Acuña

Ministro Secretario General de la Presidencia

Ministerio de la Secretaria General de la Presidencia

PRESENTE

Estimado Sr. Ministro

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted en mi calidad de Senador de la República de la región de Valparaíso, tenga a bien considerar lo siguiente:

- 1) La región de Valparaíso alberga puertos de suma importancia para el desarrollo económico de Chile. No obstante, aquella situación, no reporta un beneficio específico para las comunas que hospedan dichos puertos. Por otra parte, el desgaste que implica para la ciudad y la región, al soportar aquellas industrias portuarias, no es mitigado por tales empresas. El desarrollo regional requiere imperativamente una re-distribución de los ingresos obtenidos, a través de los impuestos recaudados por las empresas domiciliadas en la misma región y, que ello, a su vez, signifique incidir de manera directa en el presupuesto de la comuna y/o gobierno regional.
- 2) Con fecha 5 de julio del año 2017 he presentado una moción parlamentaria que propone generar una normativa que fortalezca a las ciudades puertos. Se plantea diseñar y regular una relación más equitativa entre la ciudad que alberga al puerto y la empresa que lo administra, en lo relativo a los ingresos que generan, aspirando lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos recaudados, fortaleciendo a las ciudades puertos, fomentando la descentralización y profundizando la autonomía regional. Mediante la presente se adjunta el texto que contiene la iniciativa parlamentaria presentada en su oportunidad.

3) Sin embargo, en atención a lo contemplado en el artículo 65 de la Constitución Política de la República, dicha moción fue declarada inadmisibile. Por tal motivo, me dirijo a usted solicitando el patrocinio de aquella iniciativa legislativa, a fin de convertirse en ley de la República.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'R', 'L', 'g', and 'S' in a stylized, cursive script.

Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 12 de septiembre de 2017.

Señor
Nicolás Eyzaguirre Guzmán
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
PRESENTE

Estimado Sr. Ministro

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted, en mi calidad de Senador de la República en representación de la región de Valparaíso y, en razón de los artículos 9 y 10 de Ley Orgánica del Congreso Nacional, la siguiente información:

- 1- Informe detallado del presupuesto destinado al sistema de transporte público de la región metropolitana denominado "Transantiago".
- 2- Informe detallado del presupuesto destinado a la región de Valparaíso por concepto del fondo o ley espejo, debiendo señalar expresamente el destino y uso de dichos dineros.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente

Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 12 de Septiembre de 2017.

Señora
Paola Tapia Salas
Ministra de Transporte y Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
PRESENTE

Estimado Sra. Ministra

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted en mi calidad Senador de la República de la región de Valparaíso y, en razón de los artículos 9 y 10 de Ley Orgánica del Congreso Nacional, la siguiente información:

- 1- Informe detallado del presupuesto destinado al sistema de transporte público de la región metropolitana denominado "Transantiago".
- 2- Informe detallado del presupuesto destinado a la región de Valparaíso por concepto del fondo o ley espejo, debiendo señalar expresamente el destino y uso de dichos dineros.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente



Ricardo Lagos Weber
Senador de la República



Valparaíso, 14 de septiembre de 2017.

Señor
Nicolás Eyzaguirre Guzmán
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
PRESENTE

Estimado Sr. Ministro

Junto con saludarle afectuosamente, por medio del presente vengo en solicitar a usted en mi calidad de Senador de la República de la región de Valparaíso, tenga a bien considerar lo siguiente:

- 1) La región de Valparaíso alberga puertos de suma importancia para el desarrollo económico de Chile. No obstante, aquella situación, no reporta un beneficio específico para las comunas que hospedan dichos puertos. Por otra parte, el desgaste que implica para la ciudad y la región, al soportar aquellas industrias portuarias, no es mitigado por tales empresas. El desarrollo regional requiere imperativamente una re-distribución de los ingresos obtenidos, a través de los impuestos recaudados por las empresas domiciliadas en la misma región y, que ello, a su vez, signifique incidir de manera directa en el presupuesto de la comuna y/o gobierno regional.
- 2) Con fecha 5 de julio del año 2017 he presentado una moción parlamentaria que propone generar una normativa que fortalezca a las ciudades puertos. Se plantea diseñar y regular una relación más equitativa entre la ciudad que alberga al puerto y la empresa que lo administra, en lo relativo a los ingresos que generan, aspirando lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos recaudados, fortaleciendo a las ciudades puertos, fomentando la descentralización y profundizando la autonomía regional. Mediante la presente se adjunta el texto que contiene la iniciativa legislativa presentada en su oportunidad.



- 3) Sin embargo, en atención a lo contemplado en el artículo 65 de la Constitución Política de la República, dicha moción fue declarada inadmisibles. Por tal motivo, me dirijo a usted solicitando el patrocinio de aquella iniciativa legislativa, a fin de convertirse en ley de la República.

Esperando su comprensión, le saluda atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters "R", "L", "g", and "S" in a stylized, cursive script.

RICARDO LAGOS WEBER
Senador de la República

Minuta proyecto de ley que crea un seguro para padres de niños y niñas que padecen determinadas enfermedades (LEY SANNA)

(Boletín N° 11.281-13)

I. Antecedentes generales:

El presente PL debe esencialmente modificar el Código del Trabajo para crear un **seguro especial y obligatorio**. Por tal motivo, el Ministerio del trabajo está a cargo del mismo.

El PL fue ingresado en junio del año 2017, actualmente, se encuentra en primer trámite constitucional. La Sala del Senado ya lo votó en general en el mes de agosto: 28 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra. En dicha oportunidad votaste a favor.

El objetivo central del PL es crear un seguro obligatorio para padres trabajadores de niñ@s que padecen enfermedades graves como por ejemplo: cáncer, trasplantes o enfermedades en etapa terminal. Por consiguiente, tiene como idea central garantizar *el acompañamiento y cuidado de niñ@s enfermos*.

El proyecto garantiza el pago de un subsidio que equivale total o parcialmente a una remuneración o renta mensual del solicitante.

II. Antecedentes específicos:

El seguro podrá ser solicitado por: Trabajadores regidos por Código del Trabajo; empleados públicos, empleados del Congreso Nacional, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, SERVEL, trabajadores independientes con algunas restricciones.

Los trabajadores deberán afiliarse a dicho seguro.

El seguro cubre a padres con hijos enfermos desde 1 año hasta los 18 años de edad. Excepto el caso de accidentes que sólo cubre hasta los 15 años.

El seguro cubre a ambos padres o a quien posea el cuidado personal del niñ@ por sentencia judicial.

El seguro cubre el permiso para ausentarse del trabajo y el subsidio monetario. El dinero a pagar se calcula con fórmulas y topes que regula el proyecto en los artículos 16 y 17.

Para hacer uso del seguro se deben cumplir determinados requisitos:

- ✓ Tener vínculo laboral vigente.
- ✓ Trabajadores dependientes 8 cotizaciones (continuas o discontinuas durante últimos 24 meses).
- ✓ Trabajadores independientes 12 cotizaciones pero 5 cotizaciones continuas dentro de los últimos 24 meses, estar al día con el pago de sistema de salud más el seguro.
- ✓ Poseer licencia médica.

Para el caso de cesantía el PL contempla una opción para acceder al seguro acreditando un número de cotizaciones.

La licencia para ausentarse dependerá del tipo de enfermedad. Cáncer 15 a 90 días máximo dos veces. Trasplante hasta 90 días por un sólo período. Fase terminal de la vida hasta por 160 días por un solo período. Accidentes hasta 45 días sólo un período.

Los padres podrán utilizar el seguro conjunta, separadamente o, traspasar ciertos días al otro padre o madre. El seguro puede ser utilizado por media jornada de trabajo.

El seguro es incompatible con subsidios de incapacidad, maternales y vacaciones.

III. Financiamiento:

Cotización mensual de un 0,03% de las remuneraciones o rentas imponibles de los trabajadores.

Con el producto de las multas, reajustes e intereses que se apliquen en conformidad a la ley cobranza y multas laborales.

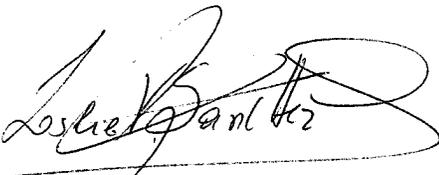
Utilidad de los fondos anteriores.

Las cotizaciones se pagarán a las mutualidades a través de un mecanismo que regula el proyecto y que será supervigilado por la Superintendencia de seguridad social.

El dinero será depositado en una cuenta especial administrado por un ente denominado "administradora del fondo". Los entes recaudadores tendrán la obligación de informar a la administradora.

La norma entraría en vigencia una vez publicada pero su cobertura será paulatina hasta 2020.

En el mes de diciembre del año 2022, los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, deberán presentar conjuntamente un informe de evaluación de la implementación del seguro para el acompañamiento de niños y niñas creado en el artículo primero de esta ley



15. 703.897-4

Minuta convivencia distintos medios de transporte

Boletín 10.217-15

I. Antecedentes generales:

El PL fue ingresado el año 2015 en la Cámara de Diputados.

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones, cuenta con segundo informe de dicha comisión.

El PL fue votado por la Sala en general en abril del 2017, aprobado con 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

En dicha oportunidad votaste a favor.

II. Antecedentes específicos:

El PL tiene por objetivo central coordinar y armonizar las normas vigentes sobre transporte urbano y los nuevos medios de transporte como: **la motocicleta y la bicicleta.**

Tal como dice el mensaje en la actual regulación de tránsito no se definen estándares de operación y seguridad para el uso de ciclovías, por tanto, mediante este PL se crean aquellos estándares.

Por otra parte, se propone regular las velocidades máximas, puesto que ello implica conciliar diversos modos de transportes.

Así las cosas, el objetivo del PL es mejorar la convivencia vial entre los distintos modos de transportes, abordando aspectos relacionados con medidas para mejorar la seguridad vial, educación vial, estándares de operación y seguridad de ciclovías, junto con diferenciar a los ciclos del resto de los vehículos, señalando expresamente que los primeros son vehículos de aquellos clasificados como "no motorizados".

Por tanto, el PL modifica una serie de preceptos legales de diversas normas de tránsito, escuelas de conductores, señaléticas luminosas, velocidad e infracciones.



15. 103897-4

BRECHAS DE GÉNERO: “a igual trabajo igual paga”¹

Leslie Sánchez Lobos.

I. Antecedentes generales:

¿Qué debemos entender por brechas de género?

Según lo descrito por el PNUD y de conformidad a lo planteado en la IV Convención de Internacional sobre la mujer en Beijing. Se acordó de manera bastante consensuada que las brechas nacen a raíz de una desigual posición de la mujer en la sociedad, en relación con la división del trabajo productivo y reproductivo, determinando serias diferencias en cuanto al acceso y al control de recursos.

Por consiguiente, las brechas comprenden un desequilibrio o distancia entre hombres y mujeres en el acceso y desempeño laboral, político y económico, por tanto, es un **problema de equidad.**

Las brechas de género se ocasionan por el **tratamiento desigual** que viven diariamente mujeres y hombres debido a la diferencia en la **valoración** de lo que supone “masculino” y de lo que se supone “femenino”. Existe una discriminación hacia la mujer y sus capacidades debido a la errónea percepción de los roles de género (mujeres débiles-hombres fuertes; mujeres lentas-hombres rápidos; mujeres mayor ausentismo laboral- hombres son más productivos).

Como consecuencia de lo anterior ocurren habitualmente los siguientes fenómenos:

- Las mujeres tienen mayor desempleo.
- El empleo femenino es mayormente informal
- El tipo de ocupación es resultado de los sesgos de género (secretaria, enfermera, matrona, parvularia, profesora y NO médica, ingeniera, política, piloto de avión, gerenta, etc..).
- Las mujeres reciben una remuneración menor por el mismo trabajo que realiza un hombre.

¹ Para elaborar la presente minuta se recurrió a las siguientes fuentes:
<http://www.humanumcolombia.org/roles-y-brechas-de-genero-de-la-percepcion-a-la-no-remuneracion/>
<http://www.bivica.org/upload/pnud-genero.pdf>. Informe PNUD 2003.
<http://www.informeget.cl/wp-content/uploads/2016/06/Informe-GET.pdf>. Informe GET 2016.

- Las mujeres tienen mayores barreras para acceder a cargos directivos, fundamentalmente, la maternidad sigue siendo considerada, por los empleadores, como un factor negativo.
- Las mujeres realizan una **triple jornada laboral**: madre, esposa y trabajadora y, sólo percibe remuneración por una de aquellas jornadas.
- Como consecuencia de lo anterior su jornada de ocupación es más larga que la de un hombre.
- Las mujeres poseen mayores lagunas previsionales.
- Por tanto, las mujeres son más pobres.

Sin embargo, lo correcto es que las empresas que promueven la igualdad de género, mejoran su productividad, el clima laboral, la imagen de la institución y se posicionan como empresas innovadoras. La inclusión de mujeres al mundo laboral mejora en términos generales la economía y aumenta el PIB.

Por su parte, la Presidenta Bachelet asumió como compromiso de Gobierno alcanzar un 40% de mujeres directoras en Empresas Públicas. Respecto de este punto podemos señalar que mediante el compromiso político es posible eliminar brechas. En tal contexto, se crea una norma general por la Superintendencia de Valores y Seguros, a cumplir por empresas privadas, la cual comprende el deber de informar los siguientes aspectos: diversidad en el directorio (género, nacionalidad, edad y antigüedad); diversidad en la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio; diversidad en la organización (género, nacionalidad, edad, antigüedad); y brecha salarial por género.

II. Temas a debatir:

- ¿Cómo combatir los sesgos culturales de roles de género?

R: Según los estudios del PNUD debiéramos avanzar en la **transversalidad en el enfoque de género**. Institucionalizar la perspectiva de género en todas las acciones.

La equidad de género es un desafío social y cultural, por consiguiente, debe ser analizado desde todos los ámbitos: salud, educación, economía, agricultura, minería, política, sistema carcelario, etc.

Derribar los mitos y roles de género es la primera tarea para construir una sociedad más justa e igualitaria. Considerar la perspectiva de género, por ejemplo: en todas las políticas públicas implicaría incluir las necesidades y realidades de

mujeres y hombres de manera más efectiva, por ende, la acción del Estado será más efectiva.

La toma de decisiones que incluya el enfoque de género se convierte en una acción concreta que disminuye brechas.

Por otra parte, se debe robustecer el empoderamiento de las mujeres fortaleciendo su **autonomía y autoestima**, factores determinantes en el desarrollo de una sociedad que se construya en equidad de género.

- ¿De qué manera la ley se hace cargo de las exigencias regulatorias que elevan los costos de contratación de mujeres y entorpecen su desarrollo profesional? (Sala Cuna, Post Natal, etc.)

R: La norma, en sí misma, no genera un cambio cultural que es lo indispensable para avanzar en estas materias. No obstante, constituye el sustento sobre el cual se puede trabajar en la disminución de las brechas. Discriminación positiva

Toda ley que cree un mecanismo a través del cual las mujeres se sientan apoyadas y protegidas en el **ejercicio de sus derechos humanos, civiles, políticos y sexuales**, constituyen un progreso.

El debate parlamentario y público que se produce en el proceso de creación de una norma que aspira proteger derechos humanos de las mujeres, provoca un análisis de parte de la ciudadanía contribuyendo en visibilizar y sensibilizar sobre las necesidades de las mismas.

En el caso particular de la maternidad debemos entender que es una **función social** y no sólo un rol o deber de la mujer. Por tanto, debemos asumirla en conjunto incluso la carga económica que ello implica.

- Dada la realidad que ha dejado a la mujer como la principal responsable para cuidar a familiares de tercera edad y la familia, ¿Qué proponen para compartir la corresponsabilidad y la reducción de costos financieros y de tiempo que recae sobre las mujeres?

R: El cuidado no es una labor inherente a la mujer. Las mujeres realizan una función de cuidado debido a que los estereotipos de género así lo han creado. Sin embargo, el bienestar de la familia y de los adultos mayores debe ser una prioridad y deber del Estado.

En tal sentido, debemos fomentar un envejecimiento activo, con pensiones dignas para que nuestros adultos mayores lleguen a su tercera y cuarta edad, sin dificultades económicas y autovalentes para que NO dependan absolutamente de una persona.

Además, debemos fijar como desafío la creación de un sistema de salud familiar, mediante el cual consultorios y CESFAM puedan atender a niñ@s y adultos mayores de forma oportuna e idealmente a domicilio, liberando de aquella compleja situación al cuidador/ra.

Un transporte público de calidad que mejore los tiempos de traslados favorece la calidad de vida y la convivencia familiar de todos los integrantes.

Generar conciencia social que el cuidado es una labor de todos, sin distinción.

- ¿Qué rol debiese tener el Gobierno para fomentar el emprendimiento femenino en áreas como tecnología, innovación e industria?

R: A través de la transversalidad del enfoque de género se deben ejecutar múltiples acciones:

En primer lugar, se debe eliminar un grave sesgo de género desde los colegios respecto de aquella “percepción” de que las mujeres son malas para las matemáticas, la física, la química y la ciencia en general.

Luego, debemos promover aquellas áreas en la educación secundaria para que los adolescentes (mujeres y hombres) conozcan aquellas materias y se interesen en estudiarlas. Podemos también proponer el otorgamiento de becas especiales a mujeres que ingresen a dichas carreras o establecer becas de posgrado.

Finalmente, podemos crear políticas de discriminación positiva diseñando incentivos económicos a aquellas empresas que contraten mujeres en dichas áreas de desarrollo.

- Teniendo en cuenta la data que las mujeres son pagadoras más responsables que los hombres, ¿Cómo apoyar a que las mujeres tengan las mismas condiciones y facilidades financieras para emprender que tienen hoy los hombres?

R: Aquel problema es más bien un nuevo sesgo de género porque tal como se plantea, es de público conocimiento que las mujeres son más responsables económicamente, por consiguiente, es un dato que el mercado financiero conoce.

En mi opinión realizaría una distinción entre:

Mujeres dependientes e independientes: el acceso al crédito u otros productos financieros se encuentran estrechamente vinculados con el tipo de contratación y la remuneración. Por tanto, es preciso mejorar la tasa de trabajo informal a formal, el tipo de contrato (mayor seguridad laboral) y el sueldo.

Mujeres emprendedoras: necesitan un apoyo diverso que tienda a contribuir en el desarrollo de sus ideas innovadoras a través de la CORFO y de políticas bancarias más flexibles.

Minuta sobre normas relativas a la apicultura

I. Antecedentes normativos

Proyectos de ley vigentes en la materia son los boletines: 9.961-01; 9.479-01 y 10.144-01.

Se han refundido los boletines: 9.479-01 y 10.144-01.

Estado de tramitación: primer trámite constitucional con segundo informe de la Comisión de Agricultura.

Respecto los últimos boletines refundidos, el Ejecutivo presentó indicación sustitutiva con fecha 23 de enero del año 2017.

Las principales divergencias entre la indicación sustitutiva del Ejecutivo y la propuesta normativa de los apicultores consisten en lo siguiente:

- Los productores proponen que el artículo primero señale que es deber del Estado reconocer y proteger a la miel como **factor productivo estratégico**. En los siguientes preceptos los apicultores continúan sistemáticamente solicitando que se señale de forma expresa dicha condición de factor productivo estratégico.
- Se plantea que la norma contenga y describa las otras funciones de la miel tales como: producto de consumo humano y medicinal.
- Se plantea que la norma debe contener preceptos específicos que tiendan a procurar el bienestar de las abejas de miel.
- La futura ley debe regular el fomento de la apicultura.
- Gradualidad en la aplicación de la ley.
- Institucionalidad propia.
- Establecen perímetros en los cuales no es posible usar determinados plaguicidas y, en el caso de ser utilizarlos, proceden indemnizaciones casi de forma automática.

II. Antecedentes facticos

Tal como describe la minuta entregada por los apicultores en las afueras del Congreso Nacional. La miel es un factor productivo estratégico para el desarrollo agrícola y la producción alimentaria en cuanto polinizadores.

Las abejas generan determinadas dependencias simbióticas, por ende, favorecen la reproducción de especies botánicas entre otras variedades.

Por consiguiente, la importancia de las abejas es determinante en el ecosistema a través de sus dos funciones: recolección de néctar y recolección de polen.

Sin embargo, los apicultores sostienen que en las últimas décadas se ha producido una importante disminución de muchas especies de abejas, debido a la utilización indiscriminada de pesticidas y fitosanitarios.

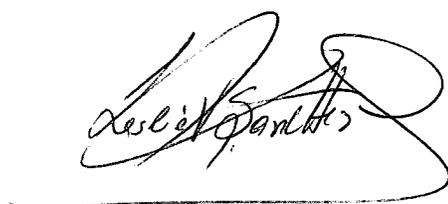
En tal sentido, en España, la revista online "Ecologista" en su número 45 del año 2005, ya planteaba la necesidad de regular el uso de ciertos pesticidas que generan la mortandad en las abejas y, que debido a tal lamentable consecuencia, se encuentran prohibidos aquellos pesticidas en otros países.

En dicho reportaje se hace presente que la ausencia de abejas provoca, además, nefastas repercusiones económicas en cultivos y en la biodiversidad de los montes. Junto con ello, se disminuye la posibilidad de continuar investigando los efectos curativos y medicinales de la miel.

Es relevante destacar que la revista Ecologista cita estudios que en el año 1999 realizó la Cooperativa France Miel mediante los cuales acreditan la caída del 50% de la producción de miel desde el año 1994, oportunidad en la que comienza el uso de un determinado pesticida, los que posteriormente fue prohibido en Francia.

III. Solicitudes de los apicultores

- Regular el uso de plaguicidas.
- Exigen un Plan de Fomento que contemple recursos por ley.
- Demandan mayor profesionalización y desarrollo del rubro a través de formación y capacitación.
- Fomentar la investigación e innovación en el área.
- Piden una institucionalidad propia mediante una Secretaria Ejecutiva y una Comisión Nacional de Apicultura que esté incorporada en la oficina de estudios y políticas agrarias.



15.703.8924

Transporte, tercera edad y gratuidad¹

I. Datos nacionales relevantes:

El 84% de los viajes a nivel nacional se realizan en horario valle, es decir, los viajes de los adultos mayores no se efectúan en horario punta. Fundamentalmente, se concentran entre las 12 del día hasta las 17 horas.

El propósito de los viajes de los adultos mayores se deben en mayor medida ha: trámites, trabajo, compras y salud.

A nivel nacional el número mayor de viajes lo realizan **mujeres**, por motivos de trámites y salud (esto se encuentra estrechamente vinculado con la brecha laboral que existía en las generaciones anteriores entre hombres y mujeres, así como además es consecuencia del rol de cuidadora que ejercen las madres y abuelas).

A nivel nacional se realizan 7,28 millones de viajes diarios, respecto de los cuales 915 mil viajes corresponden a adultos mayores.

II. Datos regionales relevantes:

La región de Valparaíso posee desde el año 2005 un subsidio de transporte para adultos mayores, básicamente, para personas mayores de 60 años, el que implica un descuento del 50% del valor del pasaje, beneficio que se puede ejercer sólo a través de una tarjeta.

En la región de Valparaíso el promedio de viajes mensuales de un adulto mayor es de 9,6 ello equivale a un gasto mensual de \$4.856 pesos app. de su presupuesto familiar.

Los viajes de los adultos mayores en la región equivalen al 7% del total de los viajes.

¹ Utilizaremos como antecedente los informes emitidos por el Ministerio de Transporte, respecto de ello algunos datos son creación propia de la SECTRA y otros provienen del estudio de steer davies gleave.

El estudio revela que analizado el Gran Valparaíso el número de abuelos vulnerables es mayoritario, puesto que equivale al 53,5% de la población adulta mayor. Para determinar aquel porcentaje se contabilizan a los ancianos mayores de 64 años que poseen pensión básica solidaria, la proyección al 2025 mantiene el dato de 53,5%.

III. Propuesta:

Cabe destacar que el informe sostiene que la demanda en transporte por adultos mayores constituye una demanda **inelástica**, lo anterior se concluye de conformidad a estudios comparados que examina la realidad de varios estados de EEUU (el presente dato es citado en el estudio desde la investigación realizada por Caruolo & Roess, 1974). La inelasticidad en la demanda es aquel fenómeno que se muestra poco sensible a un cambio, por consiguiente, a mayor precio menor demanda a menor precio mayor demanda.

La movilidad del adulto mayor es un factor determinante en su calidad de vida. Particularmente, si consideramos que la expectativa nacional de vida es de 80,5 años (según la OMS). Por ende, promover una **vejez activa** es una necesidad y una prioridad, disminuir las barreras de acceso en el transporte promueve la autovalencia, la independencia y la dignidad de los adultos mayores.

Respecto al otorgamiento de un beneficio en la tarifa de transporte, el estudio observa diversos escenarios. Fundamentalmente, propone contextos que diferencian el beneficio según las siguientes variables:

- Por tramos etarios (59 años a 64 años),
- Por número de viajes (todo el día con un 66,6% de subsidio, todo el día con un 50% de subsidio, 50% de subsidio sólo en horario valle, 8 viajes al mes con un subsidio de 66,6%).
- Por el sistema previsional que posee la tercera edad (todo adulto mayor, pensionados AFP e IPS y jubilados con pensión básica solidaria).
- El análisis proyecta dichos escenarios al año 2025.

Con todo, en nuestra opinión la opción que logra mayor cobertura y otorga el mayor beneficio, es aquella que propone dar subsidio a: **Hombres mayores de 64 años y Mujeres mayores de 60 años, con un subsidio de 66,6% en horario valle y 50% en horas punta.**

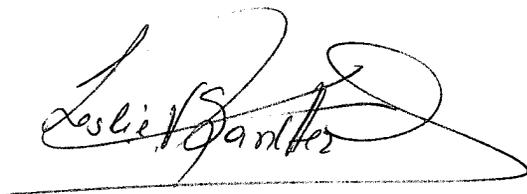
Dicho beneficio contemplaría a los pensionados de AFP e IPS.

El costo calculado es de \$98.144 millones de pesos mensuales, el total anual equivale a **150 millones de dólares.**

La propuesta considera que los grupos etarios de 64 años y 60 es el parámetro nacional utilizado para la generalidad de los beneficios.

La opción que se escoge en aquella que da mayor cobertura socioeconómica, toda vez que incluye a los pensionados por otras modalidades y no exclusivamente a los beneficiarios de la pensión básica solidaria.

De querer revisar todos los escenarios ellos están contenidos en la página 12-4 del estudio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leslie Santos', written over a horizontal line.

15.703.897-4

PREVENCIÓN E INFORMACIÓN SOBRE VIF

Isla de Pascua

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género es todo tipo de maltrato y/o vulneración hacia la mujer por el sólo hecho de serlo, afectando su dignidad y libertad, en razón de una supuesta situación de superioridad o dominación de los hombres sobre las mujeres.

La violencia contra las mujeres puede ser de diversos tipos: **psicológica, física, económica y sexual.**

TIPOS DE VIOLENCIA:

- **Violencia física:** constituye toda agresión que va desde los empujones y zamarreos, tirones de pelo, pellizcos, apretones, golpes de puño y patadas hasta los golpes con objeto.
- **Violencia psicológica:** constituye toda amenazas, humillaciones y presión emocional con el propósito de hacerla sentir insegura y sin control sobre su vida y decisiones.
- **Violencia sexual:** consiste en obligar a la mujer mediante la fuerza física o amenazas psicológicas, a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales que le resultan humillantes o degradantes.
- **Violencia económica:** consiste en controlar a la mujer a través de la entrega del dinero necesario para su mantención personal y/o de las hijas o hijos, o de otras personas que integran la familia. También constituye violencia económica cuando se apropian del dinero que ganó la mujer con su trabajo

La violencia contra las mujeres se puede ejecutar a cualquier edad, en cualquier condición económica o social y, a mujeres de cualquier tipo de religión o cultura.

La violencia es ejercida, habitualmente, por la **pareja o expareja** de la mujer. Ello incluye todo tipo de vínculo: **matrimonial, pacto unión civil o simple convivencia.**

La razón de aquella violencia se debe a un contexto nacional machista, lo que implica que los hombres se sienten dueños de la libertad y de la vida de la mujer.

La violencia hacia las mujeres tiene por objetivo aminorar su autoestima, disminuir su seguridad y controlar su vida.

¿QUÉ HACER SI SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA?

Las mujeres víctimas de violencia pueden hacer uso de los siguientes mecanismos:

- **FONO:** el Ministerio de la Mujer dispone de un fono orientación y ayuda a mujeres agredidas el **800 104 800**. El fono es gratis, atiende las 24 horas y le otorgará la información necesaria para conducir su situación.
- **CENTRO DE LA MUJER:** el Ministerio dispone de oficinas en las cuales las mujeres pueden acudir a solicitar orientación y apoyo psicológico, asistencia social y asistencia jurídica.
En la Isla de Pascua el centro está ubicado en la **dirección: Tu'u Koihu s/n**, número de **teléfono: 32-2551036; 32- 2552237**.
- **DENUNCIA:** ante Carabineros del Chile o la PDI, dependiendo del tipo de violencia será derivada la denuncia a los Tribunales de Familia o los Tribunales de Garantía.

SANCIONES:

Durante el año 2017 el Congreso Nacional aprobó modificaciones legales que crearon el **delito de maltrato habitual**, el cual perfecciona la protección a las mujeres, condena a pena de cárcel y aumenta las sanciones para los condenados por violencia intrafamiliar.

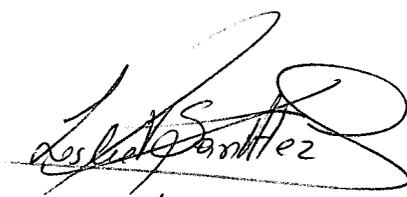
Registro de condenados por violencia intrafamiliar en el servicio de registro civil e identificaciones. Esto implica que en el certificado de antecedentes del condenado por violencia intrafamiliar aparecerá dicha sanción.

SISTEMA DE PROTECCIÓN:

Las modificaciones legales del 2017 otorgan, además, mayores garantías de obtener protección para quienes denuncien maltratos.

Se contempla la obligación del agresor de abandonar la casa; la prohibición de que se acerque a la víctima, a su casa o a su lugar de trabajo, así como, a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente.

Obligación de asistir a terapia; y la facultad concedida a las policías para incautarle toda clase de armas, aunque tenga autorización para tenerlas.


15.103.897-4